

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 31006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA SEMANA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Artículo 1. Establecimiento de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

Establécese la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intrasectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelo.

Artículo 3. Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

Créase la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer, la cual está integrada por un representante de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Salud, cuyo representante la preside.
- b) Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuyo representante actúa como secretario técnico.
- c) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- d) Ministerio de Educación.
- e) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- f) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- g) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- h) Otras que considere la comisión de coordinación.

Artículo 4. Actividades de la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer

La Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer desarrolla las siguientes actividades:

- a) Promociona hábitos de conducta saludables y de prevención del cáncer, prioritariamente en escuelas y centros de trabajo.
- b) Desarrolla acciones preventivas que desalienten el consumo de productos que son factores de riesgo para el desarrollo del cáncer.
- c) Promueve y desarrolla actividades conmemorativas y de sensibilización durante la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer y en las fechas que estime convenientes, conforme a la legislación.
- d) Otras que establezcan en el pleno de la comisión de coordinación.

Artículo 5. Norma derogatoria

Déjase sin efecto la Resolución Ministerial 455-2017-MINSA, por la que se declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la Semana Perú contra el Cáncer y se conforma grupo de trabajo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN
Presidente del Congreso de la República

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1816322-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican los artículos 3 y 6 de la R.S. Nº 145-2019-PCM, mediante la cual se creó la Comisión Consultiva denominada "Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 190-2019-PCM

Lima, 12 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, dispone que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 145-2019-PCM, se creó la Comisión Consultiva denominada "Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible", la cual depende de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer medidas normativas y de gestión, así como de política pública, para el desarrollo de actividades mineras sostenibles;

Que, la citada Comisión Consultiva se encuentra conformada por personas de reconocida trayectoria ética, prestigio e independencia, identificadas con el desarrollo del Sector Minero responsable y sostenible;

Que, algunos de sus integrantes han formulado renuncia, por lo que corresponde modificar la

conformación de la Comisión Consultiva, así como el plazo de su instalación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3 y 6 de la Resolución Suprema N° 145-2019-PCM

Modifícase los artículos 3 y 6 de la Resolución Suprema N° 145-2019-PCM, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformación

La Comisión Consultiva a que se refiere el artículo precedente está conformada por los siguientes integrantes:

- Roxana María Irma Barrantes Cáceres, quien la presidirá.

- José Luis Jesús Escaffi Kahatt.

- Carlos Fernando Herrera Descalzi.

- Diego Macera Poli.

- Isabel Calle Valladares.

- Iván Kriss Lanegra Quispe.

- Paulo César Vilca Arpasi.

- Gonzalo Francisco Alberto Tamayo Flores.

La participación de los integrantes de la Comisión, es ad honorem”.

“Artículo 6.- Instalación y duración

La Comisión Consultiva se instalará en un plazo que no excede los tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Suprema y debe concluir su labor en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, desde su instalación”.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1816322-2

Autorizan viaje de la Ministra de Economía y Finanzas a EE.UU., y encargan su Despacho a la Ministra del Ambiente

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 191-2019-PCM**

Lima, 12 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, asistirá a las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 14 al 20 de octubre de 2019;

Que, las referidas reuniones congregan a altas autoridades económicas, financieras y políticas de los

países miembros, así como a instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados, ejecutivos del sector privado, banqueros, líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, la reducción de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje en misión oficial de la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, en su calidad de Gobernadora Titular ante el Grupo Banco Mundial (GBM), cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos correspondientes a tres días, son financiados por el Grupo Banco Mundial (GBM) y los viáticos correspondientes a un día son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01 “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, de la señora María Antonieta Alva Luperdi, Ministra de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 21 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos correspondientes a un día del viaje en misión oficial, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (1) : US\$ 440,00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas a la señora Fabiola Martha Muñoz Doderó, Ministra del Ambiente, a partir del 17 de octubre de 2019 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1816322-3